

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 1550/2022. Reintegro parcial Subvención adquisición material deportivo DIPMA 2019
3. Expediente 1333/2022. Contrato menor de Servicios Redacción Plan de Vigilancia y Control integral de vectores de la fiebre del Nilo Occidental (FNO)
4. Expediente 437/2022. Contratación Asistencia Jurídica para la Legalización de la instalación de Cámaras de Seguridad en T.M.
5. Expediente 436/2022. Contratación de realización de proyecto actualizado instalación Cámaras de Seguridad en T.M. DE Benahavis
6. Expediente 2082/2021. Aceptación Renuncia al contrato de servicios de proyecto, Ebss, dirección de obra y coordinación de S. y S. " Reparación acerado y muro Calle Los Pinos".
- 7.-Exp. 885/2022.-Contrato Privado Espectáculos Varios Ther Arts Society.

14 de Junio de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, , Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez telemáticamente Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos y Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 1550/2022. REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO DIPMA 2019.- Vista el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al la actividad denominada "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable" incluida en el Programa " FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 2.27.DE.07/C ":

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2019, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 18.000,00 € para sufragar los gastos de adquisición de Material Deportivo, habiendo sido ingresada



en la Tesorería Municipal por tal concepto dicha cantidad con fecha 24 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Que de la documentación aportada por el Ayuntamiento para la justificación de dicha subvención se desprende que por esta Entidad se realizaron gastos dentro de dicho programa por importe total de 11.265,14 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.

— Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al Programa denominado “ FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 2.27.DE.07/C)”, vistos los antecedentes, procede y así se propone por considerarse ingreso indebido, reintegrar la cantidad de 6.734,86 € .

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

3.-EXPEDIENTE 1333/2022. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REDACCIÓN PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL (FNO). Por el Concejal de Sanidad se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la realización del Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de mosquitos en el municipio de **Benahavís**, con especial énfasis ante brotes por Virus West Nile.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**1333/2022**, CONTRATO SERVICIO REDACCION PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL (FNO))cuyo objeto es la realización del Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de mosquitos en el municipio de **Benahavís**, con especial énfasis ante brotes por Virus West Nile ,a la *mercantil / tercero*, **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.** con CIF / NIF A82850611 y domicilio social en P.I. Nueva Campana, 95, 29660, Márbella con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **1.424,01 euros más 21% de IVA ascendiendo a una cantidad total de 1.723,05 euros.**



SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA con CIF / NIF A82850611 y domicilio social en P.I. Nueva Campana, 95, 29660, Márbella con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **1.424,01 euros más 21% de IVA ascendiendo a una cantidad total de 1.723,05 euros**, imputándolo a la aplicación (311 22706, PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA/ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.-EXPEDIENTE 437/2022. CONTRATACIÓN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN T.M. Por el Concejal de Seguridad se informa que se trata de contratar un Estudio técnico para solicitar autorización a la Delegación del Gobierno de Andalucía para la instalación de 39 cámaras de vigilancia, con una duración máxima para la grabación de imágenes de 90 días. Siendo coordinado por las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes en el término municipal de Benahavís.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**437/2022**, Contrato de servicios para Legalización Cámaras videovigilancia en el T. M. De Benahavís, a **Despacho C . J . Asociados**, con CIF n.º B-05479332 y domicilio social en Calle Ingeniero de la Torre Acosta, 30-L1 Málaga, 29007 (Andalucía, España), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **7.139,00 €, junto con el 21% IVA (1.499,19 €), menos el 15% de IRPF (1.070,85 €), asciende el total a 7.567,34 €.**

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, **Despacho C . J . Asociados**, con CIF n.º B-05479332 y domicilio social en Calle Ingeniero de la Torre Acosta, 30-L1 Málaga, 29007 (Andalucía, España), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **7.139,00 €, junto con el 21% IVA (1.499,19 €), menos el 15% de IRPF (1.070,85 €), asciende el total a 7.567,34 €**, imputándolo a la aplicación (132.226.04, Seguridad orden público. Jurídico- Contencioso) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.



5.-EXPEDIENTE 436/2022. CONTRATACIÓN DE REALIZACIÓN DE PROYECTO ACTUALIZADO INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD EN T.M. DE BENAHAIVIS. Por el Concejal de Seguridad se informa a los reunidos que se trata de contratar la realización de Anteproyecto Técnico con Estudio y Propuesta Básica sin visar, para solicitar Autorización a la Subdelegación del Gobierno en Málaga para la instalación de una nueva red de videovigilancia con cámaras.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**436/2022**, CONTRATO SERVICIO DE ANTEPROYECTO TÉCNICO ACTUALIZADO CON ESTUDIO Y PROPUESTA BÁSICA + PROYECTO DE EJECUCIÓN DEFINITIVA ACTUALIZADO + DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE VIDEOVIGILANCIA CON CÁMARAS Y GRABACIÓN DE IMÁGENES, a **Miguel Cuevas García**, con DNI n.º 27329695Z y domicilio social en Avda. Barcelona nº 2 Edif. El Mirador Ptal. 6 - Plta. 1ª -Viv. 3, 29670, San Pedro de Alcántara, Marbella, (MÁLAGA) con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **8.690,00 €, junto con el 21% IVA (1.824,90 €), menos el 15% de IRPF (1.303,50 €), asciende el total a 9.211,40 €.**

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, **Miguel Cuevas García**, con DNI n.º 27329695Z y domicilio social en Avda. Barcelona nº 2 Edif. El Mirador Ptal. 6 - Plta. 1ª -Viv. 3, 29670, San Pedro de Alcántara, Marbella, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **8.690,00 €, junto con el 21% IVA (1.824,90 €), menos el 15% de IRPF (1.303,50 €), asciende el total a 9.211,40 €.**, imputándolo a la aplicación (132.227.06. Estudios y trabajos técnicos) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria

6.-EXPEDIENTE 2082/2021. ACEPTACIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO, EBSS, DIRECCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE S. Y S. " REPARACIÓN ACERADO Y MURO CALLE LOS PINOS". Visto el escrito presentado por la empresa Avanza ingeniería, gestión y Arquitectura S.L. en el que solicitaba que se le tuviera por renunciado en el Contrato de Servicios para Redacción Proyecto EBSS, Dirección de Obra y Coordinación de SS de las Obras Reparación Acerado y Muro Calle Los Pinos.

Visto que no existe causa que implique un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

De conformidad del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Declarar a Avanza ingeniería, gestión y Arquitectura S.L. renunciado en el Contrato de Servicios para Redacción Proyecto EBSS, Dirección de Obra y Coordinación de SS de las Obras Reparación Acerado y Muro Calle Los Pinos.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución.

TERCERO. Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

7.-EXP. 885/2022.-CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULOS VARIOS THE ARTS SOCIETY. Por la Concejala de Cultura se informa a los reunidos que se trata de ofrecer varios espectáculos a los residentes extranjeros en la época estival.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado (885/2022 Espectáculos varios “The Arts Society”) a la mercantil / tercero **ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE BENAHAVÍS** con CIF G93198406 con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7.000,00€.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil antes mencionada, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7.000,00€, (334.22069) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

